Contrato N° 02/2024

Entre el **Instituto Forestal Nacional**, domiciliado en Ruta Nacional PY02 "Mcal. José Félix Estigarribia" Km. 10 1/2, Ciudad de San Lorenzo del Campo Grande, República del Paraguay, representada para este acto por la **Ing. Ftal. Cristina Alejandra Goralewski Hempel**, con Cédula de Identidad N° 3.527.442, denominada en adelante la "Contratante", por una parte, y, por la otra, la firma **Marilia Industrial S.R.L.**, domiciliada en Avda. Von Polesky Nº 4198 c/ Las Palmas, Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Celeste Auxiliadora Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.302.245 en su carácter de Representante Legal, denominado en adelante el **"Proveedor"**, denominadas en conjunto **"Las Partes"** e, individualmente, **"Parte"**, acuerdan celebrar el presente **"Contrato Abierto de Adquisición de Alimentos para Alumnos de CEFOTESFOR AP-IT 2024"- ID Nº 438529**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del Contrato.

El objeto del presente contrato es establecer los derechos y obligaciones que asumen las Partes en relación al procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2024 "Adquisición de Alimentos para Alumnos de CEFOTESFOR AP-IT 2024" – Contrato Abierto - ID Nº 438529.

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) Pliego de Bases y Condiciones, sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son:

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL * PRESIDENCIA * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. For. Cristina A. Goralewski Hempel
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.

a) Certificado de Cuenta Bancaria para pago a Proveedores.

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. N° 438529.

5. Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2024 "Adquisición de Alimentos para Alumnos de CEFOTESFOR AP-IT 2024" – Contrato Abierto - I.D. 438529, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución INFONA N° 147/2024 de fecha 14 de febrero de 2024.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Ítem	Descripción	Marilia Industrial S.R.L.								
		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (I.V.A. Incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
4	Café Molido	Unidad	Paquete	40	75	MAYO	PARAGUAY	72.100	2.884.000	5.407.500
6	Fideo tallarín	Kilogramos	Paquete	160	300	CAMPO 9	PARAGUAY	8.320	1.331.200	2.496.000
7	Fideo tipo moñito	Kilogramos	Paquete	42	84	CAMPO 9	PARAGUAY	8.320	349.440	698.880
8	Fideo tipo spaguetti	Kilogramos	Paquete	42	84	CAMPO 9	PARAGUAY	8.320	349.440	698.880
9	Fideo tipo mostachol i	Kilogramos	Paquete	42	84	CAMPO 9	PARAGUAY	8.320	349.440	698.880
10	Fideo tipo tirabuzón	Kilogramos	Paquete	42	84	CAMPO 9	PARAGUAY	8.320	349.440	698.880

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.

Ing. For. Cristina A. Gorciewski Lopez
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

11	Fideo tipo cortadito	Kilogramos	Paquete	42	84	CAMPO 9	PARAGUAY	8.320	349.440	698.880
12	Harina de maíz	Kilogramos	Paquete	120	230	CAMPO 9	PARAGUAY	8.320	998.400	1.913.600
19	Muslo de pollo	Kilogramos	Caja	360	670	PECHUGON	PARAGUAY	24.120	8.683.200	16.160.400
21	Poroto negro	Kilogramos	Paquete	60	110	DELICE	PARAGUAY	15.400	924.000	1.694.000
22	Poroto San Francisco	Kilogramos	Paquete	60	110	DELICE	PARAGUAY	16.500	990.000	1.815.000
25	Sal fina yodada	Kilogramos	Paquete	30	55	UNISAL	PARAGUAY	2.970	89.100	163.350
26	Sal gruesa yodada	Kilogramos	Paquete	20	40	UNISAL	PARAGUAY	5.750	115.000	230.000
47	Yerba mate	Kilogramos	Paquete	40	70	MBURUCUYA	PARAGUAY	12.980	519.200	908.600
Total									**18.281.300**	**34.282.850**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes dieciocho millones doscientos ochenta y un mil trescientos (Gs. 18.281.300) y el monto máximo es de Guaraníes treinta y cuatro millones doscientos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta (Gs.34.282.850).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. Vigencia del contrato.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del presente hasta el 31/12/2024.

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.

Ing. Agr. Cristino A. Goralewski Hempel
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. Administración del contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo de la Ing. Noelia Brítez, Directora de la Dirección de Educación Forestal dependiente de la Dirección General de Educación y Extensión Forestal.

10. Forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en los Datos de la Licitación del Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6.716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2003 y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.

13. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la

Licitación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre "Las Partes", el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir "Las Partes" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo del Campo Grande, República del Paraguay en fecha 14/03/2024.

Celeste Auxiliadora Fernández
Representante Legal
Marilia Industrial S.R.L.
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL * PRESIDENCIA * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Ftal. Cristina Alejandra Goralewski Hempel
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional